



REGISTRADO
EL 12/01/2019

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Decimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y por Acuerdo No. 05 emanado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2019, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el :

PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN Y SUS FAMILIARES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los **aspectos principales o torales del Reglamento Municipal que se sujeta a la consulta pública, mismos que se describen a continuación:**

El Reglamento propuesto posee como objetivo

1. Incorporar a la normatividad municipal un ordenamiento que permita mediante políticas públicas institucionalizadas atender a las víctimas del delito de desaparición forzada, así como a sus familiares, brindándoles el acceso especial a los programas municipales cuyo objeto original o fin puedan verse beneficiados, sin que la falta de algún requisito establecido en reglas de operación o en disposiciones administrativas municipales sea impedimento.
2. Establecer en la normatividad municipal la creación de la ventanilla municipal, que atienda los ejes y el tipo de programas que agruparan, de manera enunciativa, más no limitativa, la atención a víctimas del delito de desaparición forzada tales como:





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018 - 2021

Guadalupe Compromiso de todos


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

- a) Asistencia social y alimentaria: Despensa, apoyos económicos directos, mejoramiento de viviendas y demás relacionados
- b) Educación: Útiles escolares, becas, asesoría para exámenes de admisión y demás relacionadas
- c) Salud: Asistencia psicológica, salud preventiva, combate a las adicciones, atención médica, medicinas y demás relacionados; y
- d) Empleo, capacitación y asesoría: Talleres de autoempleo, microcréditos, capacitación en oficios, asesoría jurídica, entre otros.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 15- quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019


LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
CD. GUADALUPE, N.L.

